



REUNIÓN DE ALTO NIVEL SOBRE LA AVIACIÓN INTERNACIONAL Y EL CAMBIO CLIMÁTICO

Montreal, 7 - 9 de octubre de 2009

RESUMEN DE DECISIONES

(Nota presentada por la Secretaría)

Cuestión 5 del orden del día: Examen del Programa de acción sobre la aviación internacional y el cambio climático — recomendaciones para la COP15

1. El grupo oficioso, establecido para asistir al presidente en lo que respecta a las metas a las que se aspira en el marco de la Cuestión 1 del orden del día, llevó a cabo deliberaciones, bajo la guía del presidente, sobre un proyecto de declaración y recomendaciones conexas sobre la labor futura del Consejo de la OACI, a fin de someterlos a la consideración de la reunión HLM-ENV.

2. Después de finalizar las deliberaciones del grupo oficioso, el presidente presentó, durante la plenaria de clausura, la nota HLM-ENV/09-WP/12 (Revisión núm. 1), Elementos de la postura de la OACI para la COP 15, en la que figuraba un proyecto de declaración para la reunión HLM-ENV y recomendaciones sobre la labor futura del Consejo de la OACI. El presidente leyó una propuesta de enmienda de dicha nota e invitó a la reunión HLM-ENV a que aprobara el proyecto de declaración y las recomendaciones con las enmiendas. Después de un debate, la reunión HLM-ENV los aprobó con las enmiendas (HLM-ENV/09-WP/12 – Revisión núm. 2). La reunión HLM-ENV también convino en que la declaración y las recomendaciones se hicieran llegar al Consejo de la OACI para que las considerara con la intención de sentar una base para que la OACI dé sus puntos de vista en las negociaciones en curso, en el contexto de la CMNUCC.

3. La declaración y las recomendaciones aprobadas formuladas por la reunión HLM-ENV figuran en los Apéndices A y B, respectivamente.

APÉNDICE A

DECLARACIÓN DE LA HLM-ENV APROBADA

Asistieron a la Reunión de alto nivel sobre la aviación internacional y el cambio climático, convocada por la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI) en su Sede en Montreal (7-9 de octubre de 2009), ministros y otros altos funcionarios en representación de ... Estados y ... organizaciones internacionales:

Considerando que el 36º período de sesiones de la Asamblea de la OACI pidió al Consejo que convocara una reunión de alto nivel para examinar el Programa de acción sobre la aviación internacional y el cambio climático recomendado por el Grupo sobre la aviación internacional y el cambio climático, teniendo en cuenta que la 15ª reunión de la Conferencia de las Partes (COP15) de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC) se celebrará en diciembre de 2009;

Acogiendo con satisfacción la decisión del Consejo de la OACI de aceptar plenamente el Programa de acción sobre la aviación internacional y el cambio climático, que abarca metas a las que se aspira a nivel mundial en forma de rendimiento del combustible, un conjunto de medidas y los medios para medir el progreso, como primer paso importante en la labor de los Estados contratantes en la OACI para tratar las emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) producidas por la aviación internacional;

Reafirmando que la OACI es el organismo líder de las Naciones Unidas para cuestiones que se relacionan con la aviación civil internacional y *subrayando* el compromiso de la OACI de ejercer un liderazgo continuo para tratar las cuestiones de la aviación civil internacional relacionadas con el medio ambiente;

Reconociendo los principios y disposiciones sobre responsabilidades comunes pero diferenciadas y las capacidades respectivas y el hecho de que los países desarrollados tomarán la iniciativa en el marco de la CMNUCC y el Protocolo de Kyoto;

Reconociendo también los principios de no discriminación y de igualdad y equidad de oportunidades para el desarrollo de la aviación internacional establecidos en el Convenio de Chicago;

Subrayando de nuevo la función vital que la aviación internacional desempeña en el desarrollo económico y social mundial y la necesidad de asegurar que la aviación internacional siga desarrollándose de manera sostenible;

Reconociendo que se proyecta que las emisiones de la aviación internacional, que representan actualmente menos del 2% de las emisiones totales mundiales de CO₂, aumentarán como resultado del desarrollo continuo del sector;

Reconociendo que el sector de aviación internacional debe asumir la parte que le corresponde para enfrentar el desafío mundial del cambio climático, incluso contribuyendo a reducir las emisiones mundiales de GEI;

Tomando nota de la opinión científica de que el aumento de la temperatura media mundial por encima de los niveles preindustriales no debería ser superior a 2°C;

Tomando nota de los esfuerzos continuos del sector para reducir a un mínimo las repercusiones de la aviación en el cambio climático y de la mejora en materia de rendimiento del combustible lograda durante los últimos 40 años, de tal modo que las aeronaves de hoy consumen 70% menos de combustible por pasajero-kilómetro;

Afirmando que la solución del problema de las emisiones de GEI producidas por la aviación internacional exige el compromiso activo y la cooperación de los Estados y la industria y tomando nota de los compromisos colectivos anunciados por el ACI, CANSO, la IATA e ICCAIA, en nombre de la industria de transporte aéreo, para mejorar continuamente su rendimiento en lo que respecta al CO₂ en un promedio de 1,5% al año de 2009 a 2020, con miras a lograr un crecimiento neutro en carbono a partir de 2020 y reducir sus emisiones de carbono en un 50% para 2050 en comparación con los niveles de 2005;

Reconociendo las circunstancias diferentes entre los Estados en su capacidad para hacer frente a los retos asociados con el cambio climático y la necesidad de proporcionar el apoyo necesario, especialmente en el caso de países en desarrollo y Estados con necesidades particulares; y

Reconociendo que es poco probable que la meta a la que se aspira de un mejoramiento en el rendimiento del combustible de un 2% al año permita lograr el nivel de reducción necesario para estabilizar y luego reducir la contribución absoluta de emisiones de la aviación al cambio climático y que será necesario considerar metas más ambiciosas para establecer una vía sostenible para la aviación;

Declara que:

1. La HLM apoya el Programa de acción sobre la aviación internacional y el cambio climático, de la OACI, aceptado por el Consejo de la OACI;
2. Con objeto de aplicar el Programa de acción sobre la aviación internacional y el cambio climático, de la OACI, los Estados y organizaciones pertinentes trabajarán por intermedio de la OACI para lograr una mejora media anual mundial de 2% en el rendimiento del combustible a medio plazo hasta 2020 y una tasa anual de mejoras en el rendimiento de combustible del 2% a largo plazo de 2021 hasta 2050, como meta a la que se aspira mundialmente, calculada basándose en el volumen de combustible consumido por tonelada-kilómetro de pago efectuada;
3. Teniendo en cuenta los resultados pertinentes de la 15ª Conferencia de las Partes a la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático y reconociendo que esta declaración no prejuzgará los resultados de esas negociaciones, la OACI, sus Estados contratantes y las organizaciones pertinentes continuarán también trabajando juntos al emprender nueva labor respecto a metas a medio y largo plazo, incluido el examen de la viabilidad de metas más ambiciosas, lo que abarca el crecimiento neutro en carbono y las reducciones de las emisiones, teniendo en cuenta los compromisos colectivos enunciados por el ACI, CANSO, la IATA e ICCAIA en nombre del sector de transporte aéreo internacional, las circunstancias especiales y capacidades respectivas de los países en desarrollo y el crecimiento sostenible de la industria de aviación internacional, para que los examine el 37º período de sesiones de la Asamblea de la OACI;
4. Tales mejoras en el rendimiento del combustible u otras metas a las que se aspira para reducir las emisiones no atribuirían compromisos concretos a cada uno de los Estados. Las circunstancias diferentes, las capacidades respectivas y la contribución de los Estados en desarrollo y desarrollados a la concentración de emisiones de GEI de la aviación en la atmósfera determinarán la forma en que cada Estado podría contribuir al logro de las metas a las que se aspira a escala mundial;

5. La OACI establecerá un procedimiento a fin de elaborar un marco para medidas basadas en criterios de mercado para la aviación internacional, teniendo en cuenta las conclusiones de la Reunión de alto nivel y los resultados de la reunión COP15 de la CMNUCC, teniendo presente también las Resoluciones de la Asamblea de la OACI pertinentes, con objeto de finalizar rápidamente dicho procedimiento;

6. La OACI, basándose en información aprobada por sus Estados contratantes, notificará regularmente a la CMNUCC las emisiones de CO₂ de la aviación internacional como parte de su contribución para evaluar el progreso logrado mediante las medidas de implantación en el sector;

7. Se alienta a los Estados a presentar a la OACI sus planes de acción, con la descripción de sus respectivas políticas y medidas, así como sus informes anuales sobre emisiones de CO₂ de la aviación internacional; y

8. La OACI y sus Estados contratantes alentarán firmemente deliberaciones más amplias sobre el desarrollo de tecnologías de combustibles alternativos y la promoción del uso de combustibles alternativos sostenibles, incluidos los biocombustibles, de conformidad con las circunstancias nacionales.

— — — — —

APÉNDICE B

RECOMENDACIONES DE LA HLM-ENV APROBADAS

Además de las recomendaciones del GIACC que aceptó el Consejo, la Reunión de alto nivel sobre la aviación internacional y el cambio climático recomendó, a fin de adelantar el trabajo preparatorio para el 37º período de sesiones de la Asamblea de la OACI de 2010 y más allá, que el Consejo de la OACI:

1. *Trabaje* prontamente con la industria para fomentar el desarrollo e implantación de tecnologías de aviación que consuman menos energía y de combustibles alternativos sostenibles para la aviación;
2. *Trate de elaborar* una norma mundial sobre el CO₂ para nuevos tipos de aeronaves, de conformidad con las recomendaciones del CAEP;
3. *Continúe* manteniendo y actualizando los conocimientos sobre la interdependencia entre el ruido y las emisiones en el desarrollo y aplicación de medidas para resolver el problema de las emisiones de GEI producidas por la aviación internacional;
4. *Continúe* trabajando con organizaciones pertinentes en lo que respecta a la comprensión científica y a las medidas encaminadas a limitar las repercusiones de las emisiones de la aviación en el clima, ajenas al CO₂;
5. *Intensifique* sus esfuerzos en la preparación ulterior de normas y métodos recomendados sobre medidas tecnológicas y operacionales para reducir las emisiones de la aviación internacional, con el apoyo y los conocimientos especializados de grupos de expertos y comités técnicos de la OACI, en consulta con otras organizaciones pertinentes, en particular sobre el desarrollo de nueva orientación sobre medidas operacionales para reducir las emisiones de la aviación internacional;
6. *Se comprometa*, en cooperación con la industria, a facilitar la implantación de cambios operacionales y el mejoramiento de la gestión del tránsito aéreo y de los sistemas de aeropuerto con objeto de reducir las emisiones del sector de aviación internacional;
7. *Amplíe* la labor respecto a medidas destinadas a asistir a los Estados en desarrollo y a facilitar el acceso a los recursos financieros, la transferencia de tecnología y la creación de capacidad, incluida la posible aplicación de mecanismos flexibles en el marco de la CMNUCC, tales como el Mecanismo de desarrollo limpio (MDL), a la aviación internacional;
8. *Aliente* a los Estados y organizaciones internacionales a que participen activamente en la Conferencia sobre la aviación y los combustibles alternativos (CAAF2009) que se celebrará en Río de Janeiro en noviembre de 2009, a fin de que compartan sus esfuerzos y estrategias para promover dichas medidas, y presente los resultados de dicha conferencia a la reunión COP15;

9. *Determine* metodologías normalizadas apropiadas y un mecanismo para medir o estimar, vigilar y verificar las emisiones mundiales de GEI producidas por la aviación internacional, con el apoyo de los Estados a la labor de la OACI relativa a la medición del progreso, mediante la notificación de datos anuales sobre tráfico y consumo de combustible;
10. *Pida* a los Estados que continúen apoyando los esfuerzos de la OACI para aumentar la fiabilidad de la medición o estimación de las emisiones mundiales de GEI producidas por la aviación internacional;
11. *Considere* una excepción *de minimis* para los Estados que carezcan de niveles de actividad importantes en el campo de la aviación internacional, en cuanto a la presentación a la OACI de planes de acción e informes regulares sobre emisiones de CO₂ procedentes de la aviación;
12. *Considere*, con la debida prioridad, la asignación de recursos a las actividades relacionadas con el medio ambiente en el próximo Presupuesto del Programa regular de la OACI y analice la posibilidad de establecer contribuciones voluntarias;
13. *Examine* la pertinencia de la fórmula de rendimiento de combustible del GIACC para la aviación corporativa internacional;
14. *Considere* métodos para proporcionar a los países en desarrollo asistencia técnica y financiera en el procedimiento de notificación; y
15. *Invite* a la industria de transporte aéreo internacional a seguir elaborando el marco de implantación y estrategias para su compromiso colectivo.

— FIN —